

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/27/2023**, relativo al **Asunto General**, formado con el oficio número SECG/306/2023 de fecha dos de mayo del año en curso, signado por Fabiola Mauleón Pérez Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con asunto: "Aviso", dirigido a Mtra. Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; Anexando escrito de fecha 28 de abril de 2023 signado por Pedro Estrada Córdova quien se ostenta como representante propietario del partido político nacional Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto electoral del Estado de Campeche en contra "del C. Alejandro Gómez Cazarín, en su calidad de diputado electo por el principio de representación proporcional y servidores públicos que resulten responsables, por realizar actos de promoción personalizada y vulnera los principios de equidad y debido uso de recursos públicos, actos que constituyen violaciones a la normatividad electoral" (*sic*); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día tres de mayo del año en curso a las 9:30 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **siete de marzo de dos mil veinticuatro**.

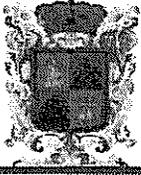
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **siete de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/27/2023.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente, con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/259/2024, de fecha seis de marzo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día siete de marzo de la presente anualidad, a las 10:12 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/259/2024, de fecha seis de marzo de la presente anualidad, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta por el que nos comunica la Resolución CG/035/2024, intitulado "Resolución del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEEC/Q/POS/009/2023, formado con motivo de la queja interpuesta por la representación del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Alejandro Gómez Cazarín, en su calidad de diputado electo por el principio de representación proporcional y servidores públicos que resulten responsables" (*sic*). En consecuencia, acumulese a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo



ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JICL


FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (7 de marzo de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.